



Presentación del libro

MEMORIA SEMINARIO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA JUDICIAL 2013

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

*Ex secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral
del Poder Judicial de la Federación, Ex presidente del
Comité de Transparencia y Acceso a la Información.*

William Shakespeare afirmó, por medio de la boca de Lady Macbeth en el acto uno, escena siete, de aquella célebre tragedia, que la memoria es la centinela del cerebro. Un custodio siempre presta proteger la información producto de la experiencia. Sin embargo, la mente humana ha demostrado no ser perfecta del todo, por lo que es conveniente plasmar las ideas en un escrito que constituirá un testimonio, el cual puede consultarse en ocasiones subsecuentes para revisar los objetivos planteados en alguna reunión y en su caso hacer un balance de los resultados o avances obtenidos, ya que como reza un proverbio chino: “La tinta más pobre de color vale más que la mejor memoria”.

Esto es todavía de mayor relevancia en relación con el tema de la transparencia, ya que es sabido que durante mucho tiempo la cultura de la secrecía permeó los actos de las autoridades de antaño. Así, Platón, en su *República* afirmó que el poder debía ser ejercido por una aristocracia intelectual, que excluía de la información y el conocimiento a quienes no reunieran determinadas cualidades. Tácito denominó estas circunstancias como la *arcana imperii*, que dotaban de información privilegiada y selecta a ciertas personas, quienes asumían un mayor poder dentro de la estructura social.

Hoy tales ideas nos sorprenden por lo anacrónicas y contrarias a cualquier principio que funda una República democrática. Efectivamente, un régimen que se jacte de ser democrático requiere que sus autoridades actúen con transparencia.

Como bien lo refiere el magistrado Luna Ramos, cito: “Transparentar los actos de autoridad representa un genuino principio republicano, al involucrar el reconocimiento por parte del funcionario de que sus actividades no tienen otro fin que el servicio a la comunidad. En otras palabras, la transparencia equivale a la democracia”. Fin de la cita.

En ese sentido, es que tengo el privilegio y honor de compartir este espacio para presentar una memoria escrita que preserve el intenso trabajo realizado durante la última sesión de este Seminario, en el que se reforzó la importancia

de la transparencia como uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema democrático.

El texto, que podrán consultar tanto en su versión física como electrónica, tiene una estructura que fue convenientemente diseñada para abarcar las principales preocupaciones e ideas propias de la materia de acceso a la información y transparencia en el actuar judicial.

Dicha memoria se compone de 17 secciones que albergan 36 intervenciones de connotados ministros, consejeros, magistrados, jueces, políticos y académicos de distintas partes de Iberoamérica, quienes tuvieron a bien compartir las experiencias de sus respectivos sistemas con cierto matiz crítico en algunas ocasiones, y en otras aportando nociones que abonaron al terreno para esta nueva jornada de este año.

Los tópicos abordados en esta obra colectiva son de muy variada naturaleza. No obstante, me permito la libertad académica de delimitarlos en cinco grupos en los cuales enlistaré a los autores atinentes y algunas de sus ideas.

Un primer grupo de temáticas serían las referentes al control de convencionalidad, sus experiencias y la jurisprudencia internacional. En tal rubro tenemos primeramente las ponencias del consejero Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández y del magistrado Constancio Carrasco Daza. Igualmente, en el ámbito de las experiencias internacionales podemos identificar a los señores Miguel Julio Rodríguez Villafañe, Antonio Montserrat Quintana y Milton Juica Arancibia. Además de que en el campo de la jurisprudencia internacional tenemos las intervenciones de Fernando Silva García, Héctor Felipe Fix Fierro y Agustín Millán Gómez.

Dichas exposiciones nos clarifican que toda acción política debe cimentarse en el acceso a la información, la transparencia y las normas de buen gobierno, de tal forma que la consecuencia lógica sea que la verdad esté a disposición de la ciudadanía crítica.

En ese sentido, el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales deben ser considerados como derechos fundamentales. Por ende, como nos expuso nuestro querido amigo, el licenciado Agustín Millán, este derecho obliga, cito: "A las autoridades a que se establezca una política pública en materia de transparencia, en materia de rendir cuentas al ciudadano y que no se vea simplemente como un acto de voluntad de la autoridad para entregar información, que de suyo le pertenece a la sociedad". Fin de la cita.

En ese sentido, el acceso a la información es un derecho en tanto que la transparencia es una política pública para acercar al ciudadano a los datos que son de su interés. Por tanto, los ciudadanos merecen que su derecho de acceso a



la información sea garantizado tanto en el ámbito nacional como supranacional. Es así que entra en escena el ejercicio del control de convencionalidad ex officio por parte de las autoridades del país, quienes deben acudir a los criterios emitidos por la Corte Interamericana en dicha materia.

Un segundo grupo de ponencias se refiere a la responsabilidad de los medios de comunicación y libertad periodística, que fue compartida por don Miguel González Pino, don Jorge Camargo Zurita, don Américo Incalcaterra y don Jorge Pulido.

Ahí se señaló que los integrantes de los medios de comunicación social deben guiar su conducta por la normatividad interna y convencional, así como por los códigos de ética en la materia, de modo que eviten los llamados juicios paralelos y se respete la dignidad, integridad y honra de las personas, sin soslayar la salvaguarda y no criminalización de la actividad periodística. Igualmente se recordó la trascendencia de garantizar la pluralidad y la diversidad de opiniones mediante el acceso a las comunidades indígenas a los medios de comunicación.

Un tercer grupo de ponencias se circunscribe a explicar la evolución internacional y nacional del derecho al acceso a la información. La exposición sobre la evolución internacional constitucional y legal del derecho de acceso a la información estuvo a cargo del doctor Sergio López Ayllón, quien realizó con lujo de detalle el desarrollo histórico de ese derecho, incluso planteó la necesidad del establecimiento de una diarquía institucional, de modo que el IFAI verifique el cumplimiento del derecho al acceso a la información y otra institución proteja sus derechos a los datos personales.

En el campo del derecho electoral vertieron sus principales ideas el magistrado Flavio Galván Rivera, don José Roldán Xopa y el doctor Fernando Rey Martínez, quienes acotaron que la transparencia siempre existió en esta rama del derecho, sólo que con la denominación de publicidad, y el Tribunal Electoral llegó a resolver diversos juicios ciudadanos interpretando el artículo 6º como derecho de petición bajo una visión protectora *pro homine*.

En tanto que en el contexto penal, los encargados de tan ilustre tarea fueron los profesores Arcadio Díaz Tejera, Herminio Huerta Díaz, Juan José Olvera López y Moisés Moreno Hernández, en cuyas participaciones se aseguró que un sistema de corte acusatorio genera una mayor transparencia puesto que evidencia el trabajo de los intervinientes.

Aunque precisaron que es necesario armonizar los distintos ordenamientos, como lo manifestara el ministro Luis María Aguilar Morales, para quien la modulación de la tarea armonizadora es otro ingrediente importante, pues

frente a la problemática ya indicada se encuentra también latente el principio de publicidad procesal, que está presente en las reformas constitucionales en materia penal de derechos humanos y constituye un instrumento central de la legitimación del quehacer judicial.

Un cuarto tema general podría ser el relacionado con las resoluciones judiciales y protección a la vida privada y datos personales, en referencia a las ponencias del citado ministro Luis María Aguilar Morales, los magistrados Manuel González Oropeza, Salvador Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López, así como los investigadores Marcela Basterra, Carlos G. Gregorio y Francisco Javier Guerrero Aguirre, quienes enfatizaron que en las resoluciones judiciales hoy día deben ser más breves, por lo que es necesario mejorar su extensión y formato, de modo que el contenido sea de tan fácil comprensión que el juzgador esté en posibilidad de leer la totalidad de asuntos que le son planteados y en consecuencia evite delegar en terceros el estudio de fondo de los casos de su conocimiento. En ese tenor, recomiendan igualmente el uso de un lenguaje ciudadano, el uso de flujogramas y la brevedad en las sentencias.

En cuanto a la protección de datos personales, se manifestó que la ciudadanía ha comenzado a ejercer una especie de control por medio de la autodeterminación informativa y el uso de datos sensibles, de modo que se definen por medio del ARCO y del derecho de réplica, la protección de su honra, integridad y que no se les difame.

La transparencia, como la actividad de dar a conocer la información de carácter público, requiere del manejo eficiente y tecnológico de los archivos de cada dependencia de la administración, cuestión a la que se refirió un grupo final de conferencistas del Seminario 2013.

En ese tenor, los señores ponentes Agustín Pineda Ventura, Alicia Barnard Amozorrutia, Juan Voutsás Márquez, Miriam Martínez Meza, Julio Alejandro Téllez Valdés, Issa Luna Pla y Andrea Valeria Cabezón Palominos destacaron la importancia del adecuado manejo de los archivos judiciales, puesto que de nada sirve contar con la legislación en materia de acceso a la información y transparencia si los documentos no están debidos catalogados.

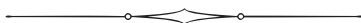
Ahora bien, con motivo de las nuevas pautas de economía y una visión ambientalistas, los ponentes favorecieron el uso accesible de las tecnologías de la información para llevar a cabo las actuaciones judiciales por medios electrónicos, la creación de expedientes digitales y el diseño de portales institucionales en materia de transparencia. Por ello se conminó a un lenguaje ciudadano, garante de fiabilidad y originalidad.

Señoras y señores, la virtud de esta obra es guardar para la historia las ideas, debates y argumentos de este Seminario en 2013, y contribuye a demostrar que el



Poder Judicial de la Federación es transparente y abierto a la sociedad como una caja de cristal que pone a vista de su ciudadanía cada engranaje de su mecanismo.

Como sostenía Marcel Proust: “el verdadero viaje se hace en la memoria”. Así hemos dado un breve paseo por los senderos recorridos en 2013 para continuar y evaluar nuestro camino en 2014 con un compromiso más sólido en los postulados de la democracia y en la que los gobernantes y juzgadores asumen sus determinaciones a la luz del día y permiten saber a los ciudadanos cómo efectúan sus decisiones.



MANUEL ERNESTO SALOMA VERA

*Consejero y Ex presidente de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos
Personales del Consejo de la Judicatura Federal.*

Es indeclinable el propósito del Consejo de la Judicatura Federal de que el actuar no sólo de sus titulares sino de todos sus servidores públicos, se haga con estricto apego a una transparencia, a una absoluta rendición de cuentas y en especial a la tutela específica de los derechos humanos. A ello obedece la invitación que se ha hecho a todos y cada uno de ustedes titulares, magistrados, jueces, magistradas, juezas, secretarios y secretarias de los órganos jurisdiccionales.

Estamos totalmente comprometidos con que el actuar de los juzgadores sea de esa manera, y en esa medida es lo que habrá de legitimarnos a nosotros, como Poder Judicial, en el actuar y en el camino del beneficio que tenemos que brindar y dar a las sociedades.

Corroborando esta situación, este indeclinable, y lo reitero, propósito que tiene el Consejo de la Judicatura Federal, de que todos trabajemos con una absoluta transparencia y con una absoluta rendición de cuentas, es que se ha diseñado a través de la Visitaduría General por parte del señor magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, Visitador General del Consejo de la Judicatura Federal, un programa denominado: Tablero de control, que fue aprobado su difusión en la sesión del Pleno del pasado día 27 de agosto.



MAURO MIGUEL REYES ZAPATA
Visitador Judicial
(2011-2014)

Me voy a permitir presentar un tablero de control, que es un instrumento para comparar los indicadores que son generados con la información que se recolecta de las actas de visita y de los informes circunstanciados que rinden como obligación legal. Este instrumento nos permite hacer las comparaciones sobre la base de indicadores. La finalidad es que se muestre de una manera lo más objetiva posible la combinación de estos indicadores, la comparación de estos indicadores con tres propósitos.

Uno, como instrumento para tomar decisiones. Eso le incumbiría al Consejo de la Judicatura. En segundo lugar, para la rendición de cuentas, y esto nos corresponde a todos nosotros como servidores públicos, como juzgadores que tenemos en nuestras manos el destino, el honor, la honra de los justiciables. Y como tercer objetivo, tiene el aprendizaje institucional, que eso le corresponde tanto a los órganos del gobierno, en este caso del Consejo de la Judicatura, como a todos nosotros, porque podremos hacer una comparación de nuestro trabajo y sobre todo con miras a la sociedad.

Se les presentará a continuación un pequeño video en donde se explicarán estos pasos sobre la base de las actas y de los informes circunstanciados se recolecta la información. En la Visitaduría Judicial se hizo un análisis de esa información y se agrupan, y para que dé resultados positivos se hacen grupos, por ejemplo, Juzgados de Distrito Mixtos, Juzgados de Distrito Especializados según las diferentes especialidades, Tribunales Colegiados de Circuito Mixtos y en las distintas materias.

Están excluidos los Tribunales Auxiliares, Juzgados y Tribunales, para que no distorsionen los números, dado que además su trabajo es diferente, porque su labor depende de los acuerdos que dé el Consejo. Se hace el análisis, se hace la agrupación, se hacen los indicadores y lo importante es la comparación que se hagan de esos juzgos. Entonces ahí está el video.

TRANSMISIÓN DE VIDEO:

En materia administrativa, civil, laboral, o penal. Una vez hecho esto se integra la información de los órganos jurisdiccionales en grupos por materia, con el



objeto de llegar a la cuarta etapa consistente en la generación de indicadores por grupos, es decir, para cada indicador se extraen las variables de cada grupo para obtener los indicadores a nivel nacional por Circuito y por residencia.

Una vez que se tiene tanto el indicador del órgano jurisdiccional como el indicador de los distintos grupos en los que ese órgano jurisdiccional pertenece, se compara el indicador del órgano jurisdiccional con el indicador de los grupos. Posteriormente se identifica a los órganos jurisdiccionales con indicador por debajo tanto del indicador nacional como del indicador del Circuito y del indicador de la residencia.

El sistema de seguimiento de la actividad jurisdiccional utiliza diversos indicadores a saber. El primero de ellos es el porcentaje de egresos, es igual a los egresos entre la suma de la existencia anterior más los ingresos. Este indicador es aplicable a todos los órganos jurisdiccionales.

El indicador de porcentaje de confirmadas y modificadas es igual a las sentencias confirmadas y modificadas entre las sentencias confirmadas, modificadas y revocadas. Este indicador es aplicable a Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios.

El indicador de tasa de sentencia es igual a las sentencias dictadas entre los egresos. Es aplicable a todos los órganos jurisdiccionales.

El indicador de tasa de impugnación es igual a las sentencias impugnadas entre las sentencias dictadas. Es aplicable a Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios.

El indicador de promedio mensual de egresos es igual a los egresos del órgano entre los meses en el periodo. Es aplicable a todos los órganos jurisdiccionales.

El indicador de porcentaje de existencia en trámite es igual a los asuntos en trámite entre el promedio mensual de ingresos. Es aplicable a Tribunales Colegiados.

El indicador de tasa de fondo es igual a las sentencias con sentido de amparo y no ampara entre las sentencias dictadas. Es aplicable a todos los órganos jurisdiccionales.

El siguiente paso es comparar el indicador de cada uno de los órganos con el indicador nacional de Circuito y de residencia. Si el indicador del órgano jurisdiccional está por encima del indicador nacional, de circuito y de residencia, se considera verde. Si está por debajo de los tres se considera rojo. Si no es verde o rojo se considera amarillo.

Un ejemplo de indicador óptimo se presenta en el órgano jurisdiccional que obtuvo el promedio mensual de egresos de 172, se compara con un indicador nacional de 148 y de circuito y residencia de 169. Y al estar por encima se considera verde.

Un ejemplo de un indicador menos favorable se presenta en un órgano jurisdiccional. Si el promedio mensual de egresos es de 131 se ubica por debajo del indicador nacional que es de 148 y por debajo del indicador de circuito y residencia de 169, por tanto se considera rojo.

En el caso del órgano jurisdiccional cuyo indicador de promedio mensual de egresos es de 158, se ubica por arriba del indicador nacional que es de 148 y por debajo el indicador del circuito y residencia es de 169, por tanto se considera amarillo.

Para combinar dos indicadores el indicador de porcentaje de egresos se representa en el eje de las “x”, el indicador de tasa de confirmadas y modificadas se representa en el eje de las “y”. En este caso se tienen seis juzgados de Distrito, los cuales se ubican en la gráfica según el valor de sus indicadores.

Presentará un indicador óptimo el órgano jurisdiccional que se localice a una mayor distancia del origen. Ejemplo de ello es el Juzgado C, el cual tiene mayor egreso respecto a su carga de trabajo y una menor proporción de sentencias revocadas. Por el contrario, el órgano jurisdiccional ubicado a menor distancia del origen tiene indicadores de menor valor. El ejemplo es el Juzgado A, cuyos egresos son en cantidad menor con relación a su carga de trabajo y una mayor proporción de sentencias revocadas.

MAGDO. MAURO MIGUEL REYES ZAPATA

De esta manera se obtienen los indicadores. Hay que tener en cuenta que al fin de cuentas son números y para que realmente el instrumento pueda funcionar y sea de utilidad se necesitan hacer las comparaciones. En el video que se pasó hace un momento simplemente ahí se están tomando dos indicadores: la productividad y se compara con las confirmadas y revocadas, pero se pueden hacer diferentes gráficas.

Se calculan sobre la base de grupos, pero incluso ustedes van a poder hacerlo comparando a nivel nacional. Se entra a la página de intranet del Consejo de la Judicatura, en el portal de Visitaduría, del lado izquierdo se escoge el sistema de Visitas, se le da click y aparece esto.

El acuerdo que mencionó el consejero Ernesto Saloma, el acuerdo del 27 de agosto de 2014, se acordó que esto fuera liberado y no nada más se manejara a nivel Consejo, sino que en principio ustedes pueden entrar, el usuario es: Tablero. Es importante la T mayúscula. La contraseña es: Transparencia con T mayúscula.

Al poner Tablero se llega a esta página en donde está: “Bienvenido”. De las columnas que están en la parte superior en Reportes se le da el click y abajo



está “Consulta del tablero de control”, y aparece esto. En esta parte se pueden seleccionar las fechas o la época que se debe consultar. En la Visitaduría se lleva todo por semestres, primer semestre, segundo semestre, y en ese semestre le puede tocar a los órganos jurisdiccionales o bien una visita o la rendición del informe circunstanciado. Lo que aparece en el semestre es lo que hayan tenido. Por eso en algunas ocasiones saldrá los datos de los informes circunstanciados y en otros saldrán los datos de las actas de visita.

Se escoge el circuito, en este caso estamos viendo Circuito 17 que comprende Chihuahua y Ciudad Juárez. Manejamos estos términos: indicador nacional, nos referimos a toda la República; indicador por circuito e indicador por residencia. Según las entidades federativas hay ocasiones en que coincide el circuito y la residencia. Por ejemplo el Primer Circuito comprende el Distrito Federal, pero en este caso que es Chihuahua comprende dos residencias: Chihuahua y Ciudad Juárez. El estado de Veracruz es un solo Circuito pero es el que tiene más residencias: Tuxpan, Coatzacoalcos, Boca del Río, Xalapa, Aldama, Poza Rica, etcétera.

Después de que se escoge el semestre que se quiera ver, el circuito o la residencia, en este caso se escoge: juzgados de Distrito, y se realiza la consulta, y se despliega y salen todos los juzgados, en este caso empieza por Chihuahua, son cinco juzgados en la residencia de Ciudad Juárez y cinco juzgados en la residencia de Chihuahua. De esta manera parecería este tablero. Aquí viene la principal aclaración, esto no significa, estos colores, que estén bien o que están mal, eso se debe quedar en nuestras mentes desde un principio. Esto simplemente son hechos fríos, lo que importa es la combinación de los indicadores, si nada más se quiere decir que este es el tablero, eso no sirve.

Se necesitan hacer las comparaciones porque puede suceder esto. Por ejemplo, el que está en rojo marca 60-55, pero vean los indicadores de la residencia: 69, 65, en realidad no hay mucha diferencia. Si hay una diferencia de una décima, por ejemplo, pues los pone en rojo y no necesita que estén bien, como tampoco hay que alzar las campanas al vuelo por decir que esté en verde, a lo mejor están superando nada más por una décima o por diez centésimas y no por eso se quiere decir que se está muy bien. Lo importante son las comparaciones.

Entonces simplemente como ejemplo, en los juzgados de Distrito, empiezan estas columnas, en esta primera columna diríamos que está un respaldo. Aquí están el acta o los informes circunstanciados que se rinden, ahí está lo que ustedes firman, ahí están los datos.

En esta segunda viene un análisis que se hace en la Visitaduría de que esa información se convierte en porcentajes, lo que va a ser fuente para la colocación del tablero y de los números. Viene después un reporte en el cuadro, estoy hablando de la primera columna, viene un reporte del lado izquierdo en donde esta situación

ustedes la pueden imprimir. Vemos que esto les puede servir incluso para llevar un control propio de su propio trabajo. Y en la segunda viene un gráfico en donde el resultado de lo sindicadores puede ser comparado con la residencia y con el circuito.

La siguiente columna o las siguientes columnas están manejando los indicadores que se tienen hasta ahora. Se empezaron con pocos indicadores, es más, al principio nada más se manejaban dos indicadores, los egresos y sentencias revocadas y modificadas, y se han ido aumentando y se pueden seguir aumentando. Los que se tienen hasta este momento son: porcentaje de egresos, promedio mensual de egresos, tasas de confirmadas y modificadas, tasas de sentencia y porcentaje de cumplimiento de ejecutorias. Esos son indicadores para juzgados de Distrito.

En el video se vio cómo se obtienen esos porcentajes. Y aquí por ejemplo se puede ver en el Juzgado Cuarto de Distrito del estado de Chihuahua tiene en porcentaje de egresos un 70.92. Está en verde porque ese número está por encima del índice nacional, que es de 68.78, arriba del índice de circuito que es 69.20 y arriba de la residencia.

En cambio, en el porcentaje mensual de egresos, que ahí es una división de los ingresos entre el periodo, obtiene rojo porque el 81.28 está por debajo de 136 del índice nacional, de 119 que es el índice del circuito y de 82 que es el índice de la residencia. Los restantes salen en amarillo porque por lo menos hay una cifra que supera cualquiera de los índices. El 84 es superior al índice nacional que es de 80, y aunque es superado por el índice del circuito y de la residencia, basta con que superen alguno para que se ponga en amarillo.

Y lo importante de esto es hacer las combinaciones. Por ejemplo, se puede tener egresos del 81 por ciento y la tasa de modificadas o revocadas es de 84. Este fue el ejemplo que se pudo en la película de un gráfico en donde se pone el número de sentencias y el número de confirmadas y revocadas. Lo importante es estar lo más alejado de los ángulos.

El Juzgado Cuarto tiene 70.40, supera a la residencia y al circuito y al índice nacional y también en tasa de confirmadas y modificadas tienen 90.86. Este es un juzgado que tiene egresos y además le revocan poco.

¿Qué se toma en cuenta para considera que hay revocación? No nada más se toman en cuentas las revocaciones, incluso cuando es modificado se da positivo, lo único que no entraría en el indicador o más bien en el indicador positivo serían las revocadas, pero modificadas y confirmadas entran en un indicador positivo. Y al último estaría la tasa de los porcentajes de cumplimiento de ejecutorias.

Esto sería por cuanto hace a juzgados de Distrito, pero se pueden ver si tenemos la gráfica de cómo se sacan los porcentajes. Apretando el click de la



primera columna sale un porcentaje (sic) en donde ya se hace ese trabajo que se hace en la Visitaduría, en donde se realiza el análisis, se sacan los porcentajes. Aquí se hace un posicionamiento, en los indicadores se ponen por grupos para que no haya distorsiones. En este caso que son juzgados mixtos, hay 202 juzgados mixtos en la República, entonces de ese particular Juzgado de Distrito ocuparía un número 87 de 202 en porcentaje de egresos. Su posicionamiento en el Circuito sería un número cuatro de diez Juzgados que hay en el Circuito de Chihuahua y el de residencia sería uno de cinco. Hay tanto cinco Juzgados en Ciudad Juárez como cinco Juzgados en Chihuahua.

El promedio mensual de egresos, se van haciendo las comparaciones también, 177 de 202, en tasa de sentencias 86 y 202. Si se pone tasas de sentencias de 86, eso quiere decir que el 14 por ciento salen por otros medios, de demandas no interpuestas, demandas desechadas, sobreseimientos fuera de audiencia y aquí se puede ver, se puede comparar quiénes sacan egresos por sentencias y a quiénes les gusta, por ejemplo, hasta hacer aclaraciones y demasiadas aclaraciones para por ahí tener egresos.

Salen los resultados estadísticos. Cuando tienen auxilio también sale cuál es el auxilio que se da. La producción se toma sin tomar en cuenta el auxilio, sino lo que se trata es que de manera objetiva quede reflejado el trabajo de los juzgados.

Después viene una gráfica. El programa da el color de lo que es más abundante y en este caso en Ciudad Juárez tienen bastantes comunicaciones y por eso es lo que da más el trabajo. En segundo lugar, estarían los juicios de amparo, después las causas penales y después juicios civiles y mercantiles, que son los menores. Hay otras veces que tienen más juicios de amparo y eso es lo que aparecerá en verde. De todos modos no hay confusión porque de un lado están los colores del pastel y su representación.

Y aquí representa el universo, pero de Juzgados de Distrito Mixtos, su posicionamiento en ese universo de Juzgados de Distrito sobre la base de dos indicadores: porcentaje de egresos y tasas de confirmadas y modificadas.

El órgano jurisdiccional, que es tema de análisis, está en rojo, que estaría de esta manera. Vean cómo generalmente hay una concentración que quiere decir que más o menos hay un trabajo parejo. Lo preocupante es cuando están fuera, por ejemplo este, que sería de confirmadas y revocadas, tiene un porcentaje de egresos, pero está bajo, o este, en confirmadas y revocadas, está entre 33 y 40. Esas serían las situaciones de las que habría que revisar.

Pero vean la ventaja de estas situaciones, cuando se hace el análisis siempre hay explicaciones de esto. Por ejemplo, se encuentra que disminuye el porcentaje cuando en un órgano jurisdiccional hay varios cambios de titular o cuando en

un tribunal colegiado ha trabajado mucho tiempo con algún secretario. Por eso es que insisto que la finalidad del tablero nos sirve a todos, a la autoridad administrativa para que se ponga atención, sirva para la toma de decisiones y ver en dónde los jueces y magistrados que van surgiendo en dónde hay más necesidad de colocarlos. A los juzgadores, a nosotros nos sirve para llevar un control, y una rendición de cuentas a la sociedad. Y ambos aprendemos, hay un aprendizaje institucional, con estos se cumpliría la situación de los indicadores.

Se genera también con estos unas gráficas. En este caso el cumplimiento de porcentaje en rojo está representado el Juzgado Cuarto de Distrito y se puede comparar muy bien con el índice nacional, que es azul, el Circuito, que es amarillo, y la residencia que es Ciudad Juárez, en verde. Entonces en porcentaje de egresos este Juzgado se puede ver cómo supera a los demás. Pero también se pueden ver análisis. En 2011 en el segundo semestre vean que sacó bastantes egresos, pero después hubo una disminución, permaneció estático en 2012 y en 2013 lleva más o menos algo constante.

Insisto, estos son números fríos, pero la situación siempre hay que hacer comparaciones y hacer análisis. Por ejemplo, una de las explicaciones puede ser que esos son los egresos porque ya no tiene nada qué sacar. El que está al corriente tendrá menos egresos porque ya qué saca. Incluso, insisto, lo de los colores no se indica que se esté bien o se esté mal, los colores son guía para que de un vistazo rápido podamos tener una visión completa, panorámica, de la situación, pero es indispensable el análisis.

Esta sería la idea, ya no nos da tiempo de ver los Tribunales Colegiados, pero entren ustedes a la página, es importante, se libera esta situación porque están números. Ustedes pueden ayudar, pueden contribuir a este tablero, ustedes revisen sus números, pueden decir: "Oiga, ¿por qué me pone 60 si yo tuve 600?". Bienvenidas las aclaraciones. Aquí están los datos a dónde se pueden dirigir.

Esto surge gracias a un equipo que se formó, fue un acuerdo del Consejo que se generaran indicadores sobre todo para aspectos de gobierno, pero ahora se libera como instrumento para todos del magistrado Carlos Manuel Padilla Pérez Vertti, del magistrado Edwin Noé García Baeza; en estadística, de Lorena Taboada Pacheco, a ellos mis agradecimientos, el apoyo que se tuvo de la Oficialía Mayor para el aspecto técnico, Sergio Martínez Álvarez y desde luego el Consejo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y de la Judicatura Federal que dictaron el acuerdo del día, apenas el pasado miércoles para que esto quede liberado.